

PEDIDO OS/079/2015

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE: FECHA DE FIRMA	IMPORTE
OS/079/2015	FERRÉZ COMUNICACIÓN, SA DE CV AVENIDA INSURGENTES SUR 1898, SIGLUM 12 COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CP 01020, MÉXICO, DF RFC: FCO901130GD6 TEL.: 9136-5100 E-MAIL: ssanchez@lideresmexicanos.com	GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	MÁXIMO \$330,000.00 MN MÍNIMO \$132,000.00 MN Más el Impuesto al Valor Agregado
PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DATOS PARA FACTURAR	
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: SA-006G1C001-N263-2015	ARTÍCULOS 42 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC, AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, CP 01219, MÉXICO, DF, RFC:BNO-670315-CDO	

DECLARACIONES

I. DECLARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC, EN LO SUCESIVO "BANOBAS", QUE:

- I.1.- ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO LEGALMENTE CONSTITUIDA, QUE OPERA COMO BANCA DE DESARROLLO QUE SE RIGE POR SU LEY ORGÁNICA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS APLICABLES Y ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
- I.2.-SU REPRESENTANTE, EL LICENCIADO TEÓDULO RAMÍREZ TORALES, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,068 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, NOTARIO 131 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 80259* EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2015, Y MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3.- LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL, RECIBIDA EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, CON FOLIO NÚMERO 455, NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL 11953 Y NÚMERO DE CONCEPTO PRESUPUESTAL 36101.

II. DECLARA FERRÉZ COMUNICACIÓN, SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,395 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1990, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GERARDO CORREA ETCHEGARAY, NOTARIO NÚMERO 89 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 141076 EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1991.
- II.2.- SU REPRESENTANTE ES SUSANA SÁNCHEZ GASCA, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,346 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VINICIO R. HERNÁNDEZ VILLAREAL, NOTARIO NÚMERO 130 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 141076, EL 20 DE ABRIL DE 2009, Y MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES RELACIONADOS CON ESTE PEDIDO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; POR LO QUE EN CASO DE RESULTAR FALSA ESTA MANIFESTACIÓN O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, EL MISMO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: CONTRATACIÓN DE TRES INSERCIÓNES EN PLANA COMPLETA (TERCERA DE FORROS) PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "DETRÁS DE... ESTÁ BANOBAS"; DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO GCyR/172200/300/2015, RECIBIDO EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y CON EL ANEXO TÉCNICO, AMBOS EMITIDOS POR EL GERENTE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO CON LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR", DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015. LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, QUE AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO ANEXOS.

SEGUNDA.- COSTO: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO GCyR/172200/315/2015, EL PRESENTE PEDIDO SERÁ ABIERTO, POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MN) Y MÍNIMA DE \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PEDIDO OS/079/2015

TERCERA.- PAGOS: "BANOBRAS", CUBRIRÁ EL COSTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO MEDIANTE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS, QUE POR ESCRITO FORMULE LA GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, DIRIGIDA AL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CORPORATIVO DE "BANOBRAS" SITO EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O EN SU CASO, NOTA DE CRÉDITO, QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

LA FACTURA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE LLENA, CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, DEBERÁ CONTAR CON SELLO DIGITAL Y ENVIARSE A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO: facturaproin.servicio@banobras.gob.mx; alejandro.sosa@banobras.gob.mx Y lorena.zubia@banobras.gob.mx, ASIMISMO DICHA FACTURA DIGITAL DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS LIBERE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LA FACTURA, AMBOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE "BANOBRAS".

CUARTA.- VIGENCIA: EL SERVICIO OBJETO DE ESTE DOCUMENTO SE LLEVARÁ A CABO DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE AL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

QUINTA.- CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN: LA PERSONA DESIGNADA POR "BANOBRAS" EN LA CLÁUSULA DE "RESPONSABLES POR LAS PARTES" PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DEBE TRAMITAR ANTE EL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, LA CONSTANCIA QUE ACREDITE SU ACEPTACIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN ESTE PEDIDO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN Y, EN SU CASO, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR". LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES", EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CUANDO DICHA PERSONA DESIGNADA POR "BANOBRAS", DETERMINE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DEBE COMUNICARLO A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU DETERMINACIÓN, JUSTIFICANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, LAS CUALES DEBEN ESTAR VINCULADAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO Y SUS ANEXOS, INDICANDO EL PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" SATISFAGA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

SEXTA.- ESTRATIFICACIÓN: EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA EMPRESA PEQUEÑA.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ART. 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO GCYRI/172200/308/2015 QUE SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO, EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE A ESTE PEDIDO.

OCTAVA.- CESIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DE ESTE PEDIDO.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

NOVENA.- RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE PEDIDO Y SUS ANEXOS, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO: SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NO SE CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO ANTERIOR, MEDIANTE ESCRITO QUE FORMULE LA GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES A LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES COMO ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, ÁREA QUE CALCULARÁ DICHA PENA, LA CUAL NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; ASIMISMO EL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS INFORMARÁ A LA GERENCIA DE CONTROL DE PAGOS, AL MOMENTO DE LIBERAR EL PAGO RESPECTIVO, A EFECTO DE QUE ESTA ÚLTIMA REALICE LAS DEDUCCIONES QUE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE

PENALIZACIÓN Y DE IGUAL MANERA, INFORMARÁ A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES RESPECTO A LOS RETRASOS INCURRIDOS, LA AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTOS DE LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO Y LAS PENALIZACIONES RESPECTIVAS, ASÍ COMO LOS CASOS EN QUE SE HAYA AGOTADO EL MÁXIMO DE PENALIZACIÓN.

PEDIDO OS/079/2015

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "BANOBRAS", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SIN MÁS RESPONSABILIDAD QUE NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO, EN TAL CASO, AMBAS PARTES REALIZAR UN AJUSTE SOBRE LOS BIENES PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" Y LOS PAGOS CUBIERTOS POR "BANOBRAS", A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS DICHA NOTIFICACIÓN, PROCEDIENDO A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. EN ESTOS SUPUESTOS, "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD: LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LA VIGILANCIA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE "BANOBRAS".

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES: LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

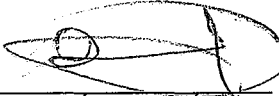
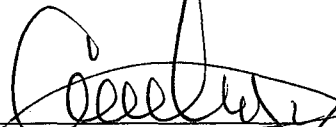


"BANOBRAS" A: EL TITULAR DE LA GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, CON DOMICILIO EL EDIFICIO CORPORATIVO DE "BANOBRAS"; QUIEN VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO Y EMITIRÁ EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRA A "EL PROVEEDOR" EL PAGO CORRESPONDIENTE.

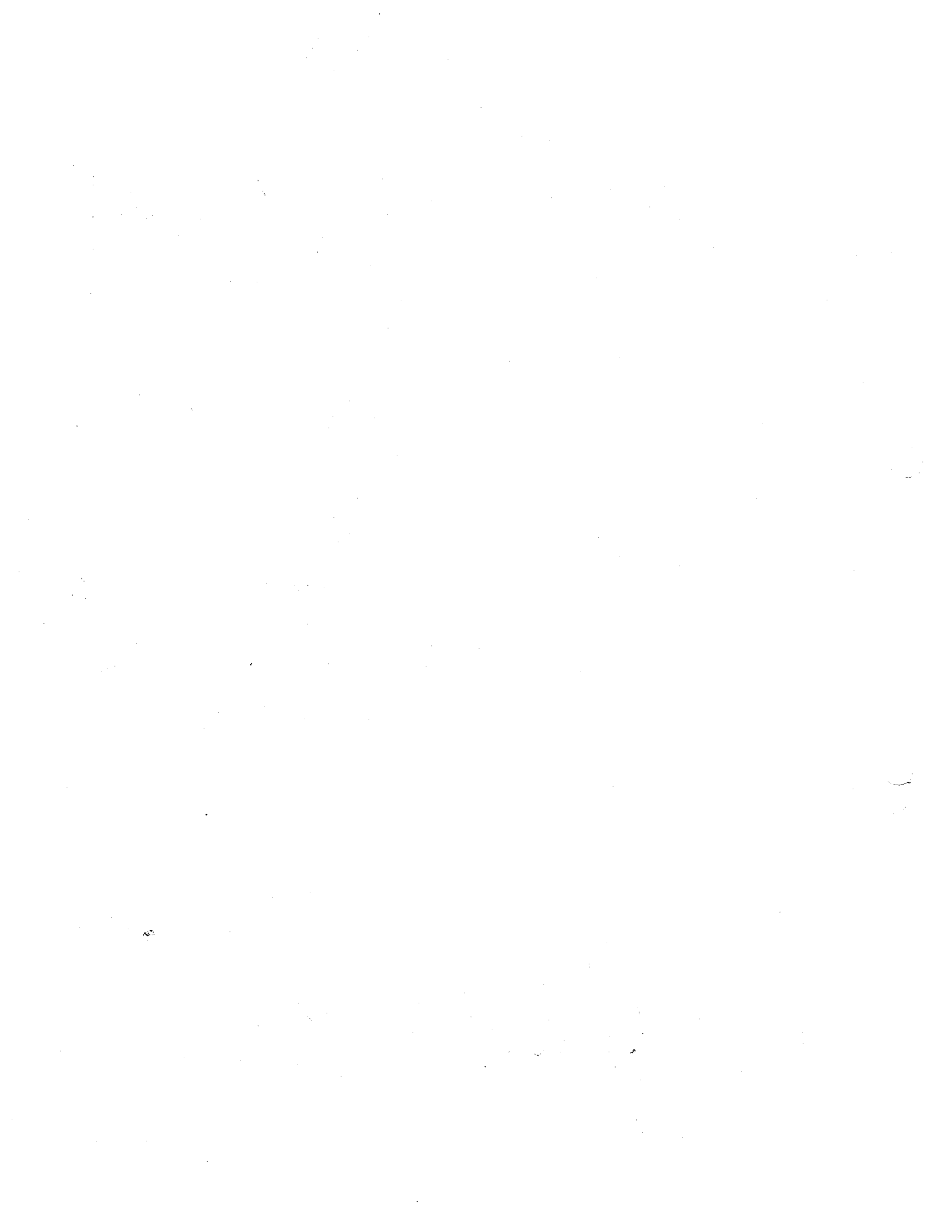
"EL PROVEEDOR" A: SUSANA SÁNCHEZ GASCA, CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 1898, SIGLUM 12 COLONIA FLORIDA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CP 01020, MÉXICO, DF; QUIEN A SU VEZ SE COMPROMETE A QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PEDIDO SE REALICE OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ÉL Y CON LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD.

DÉCIMA CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN: TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE DOCUMENTO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTAS CLÁUSULAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN EN DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

"BANOBRAS"	"BANOBRAS" VO.BO. LEGAL Y ECONÓMICO	"BANOBRAS" VO.BO. TÉCNICO	"EL PROVEEDOR"
			
LIC. TEÓFILO RAMÍREZ TORALES REPRESENTANTE LEGAL	LIC. CARLOS LOBERA ESPINA GERENTE DE ADQUISICIONES	LIC. JORGE ANDRÉS GÓMEZ PINEDA GERENTE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	LIC. SUSANA SÁNCHEZ GASCA REPRESENTANTE LEGAL



102 201 ✓

ANEXO TÉCNICO

Contratación de espacios comerciales en medio impreso.

Se solicita la contratación de medios de comunicación impresos en formato revista, para la inserción de espacios publicitarios de la Campaña "Detrás de... Está Banobras", ejercicio 2015.

1. Alcance

Espacios comerciales en medios impresos en formato de revista, a difundirse entre el 17 de agosto y el 20 de noviembre, con las siguientes características:

MEDIO	ESPACIO A CONTRATAR	PROGRAMACIÓN/SECCIÓN	COBERTURA
Medio masivo de comunicación impreso de gran alcance y circulación en Distrito Federal y Área Metropolitana del Valle de México, en formato de revista con periodicidad mensual, focalizada en temas de política y negocios. Perfil del lector / NSE: ABC+ 89%, C 1.1%.	3 inserciones en plana completa, una por mes: 1 septiembre, 1 octubre y 1 noviembre del presente.	Negocios	ZMVM.

2. De la prestación del servicio

- La inserción de la Campaña Institucional correspondiente al ejercicio 2015 se publicará entre el 17 de agosto y el 20 de noviembre, de acuerdo con las fechas autorizadas por la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Normatividad de Comunicación.
- La empresa se compromete a difundir el material que para tal efecto entregará físicamente la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales, de acuerdo con fechas, horarios y programación previamente acordados y establecidos en la Orden de Transmisión.
- La Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales deberá entregar el material a difundir en el formato y calidad que la empresa indique para garantizar la calidad en la transmisión y publicación. La empresa deberá acudir a recibir el material físicamente a las oficinas de Banobras y deberá firmar también la Orden de Transmisión.

- La empresa se compromete a entregar los registros que documenten la programación de la inserción y publicación del material de Banobras en los cuales se aprecie fechas, horarios, frecuencia, versión o tipo de material a transmitirse.
- En caso de algún cambio en la pauta de transmisión, la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales deberá informar por escrito a la empresa con por lo menos 24 horas de anticipación. De igual forma, la empresa deberá reportar a la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales de Banobras cualquier modificación en la programación de la inserción de la campaña institucional.
- Los testigos de la inserción de la campaña deberán ser entregados durante los 5 días hábiles posteriores al término de la publicación de la Campaña. El pago correspondiente a la publicación de la campaña estará condicionado a la dicha entrega.

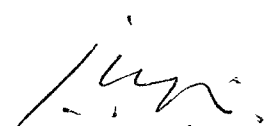
3. Documentación solicitada a los Licitantes

- Currículum de la empresa en la que se especifique contar la experiencia que respalde y garantice el servicio de publicación y en el que enliste a sus principales clientes.
- Descripción del perfil e impacto del medio:
 - Descripción del medio
 - Perfil de contenidos
 - Perfil de la audiencia
 - Cobertura
 - Tarifas oficiales autorizadas por la SHCP

4. Del Formato de la propuesta técnica

La información solicitada deberá ser entregada en el orden con que se solicitó en el inciso anterior:

- a) Currículum de la empresa.
- b) Descripción del perfil e impacto del medio
 - a. Descripción del medio
 - b. Perfil de contenidos
 - c. Perfil de la audiencia o público
 - d. Cobertura
 - e. Tarifas oficiales autorizadas por la SHCP



5. Del Formato de la propuesta económica

La propuesta económica presentada por el prestador del servicio deberá realizarse con las tarifas pactadas con la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para esta entidad y los organismos del Sector.

A manera de ejemplo y sólo con el objeto de contar con elementos importantes para la selección del medio a contratar, la empresa deberá entregar una propuesta con un presupuesto por \$ 330,000.00 más IVA en la que incluyan tres planas completas en la sección de negocios, una por mes durante: septiembre, octubre y noviembre de 2015, contemplando la duración de la campaña antes expuesta, conforme al siguiente cuadro:

Cobertura	Formato contratado	Fecha de publicación	Sección	Precio unitario (1/4) plana	No. De Spots	Importe
				Subtotal		
				IVA		
				Total		

6. Forma de Pago y penalización

El contrato será por el monto total de las publicaciones del material de la Campaña "Detrás de... Está Banobras", previstas para el medio impreso durante el 2015.

El pago para el prestador de servicios se realizará al término de la publicación y contra la entrega de los testigos correspondientes que acrediten la cantidad de publicaciones impresas en el lapso especificado.

Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 96 del Reglamento de esta última, Banobras aplicará al Proveedor, por causas imputables a éste, las siguientes penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la publicación del material, objeto de la contratación:

El retraso en la entrega estipulada en la Orden de Transmisión de alguno de los servicios motivo de la prestación del servicio será del .02 % del monto total del contrato por cada día de retraso.

